Medidas de seguridad para la protección de datos personales

Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia

Jueves 11 de mayo de 2023
15:00

Lic. Raquel Hernández Hernández

Reglamento

Estas son algunas reglas que debes de respetar mientras esperas que lleguen el resto de los participantes

01 **Apaga el micrófono y en caso de que tu conexión es inestable, también la cámara.**

02 **No dudes en escribir tus preguntas en el cuadro de conversación.**

03 **Las preguntas se resolverán, en la sesión de Preguntas y respuestas al final de la sesión.**

01

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convenio 108 del Consejo Europeo
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos

02

Medidas de seguridad

¿Qué son las medidas de seguridad?

En términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, son el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.

03

Tipos de seguridad

Tipos de seguridad

- Administrativa
- Física.
- Lógica.
- De desarrollo y aplicaciones.
- De cifrado.
- De comunicaciones y redes.

Seguridad Administrativa

a) Las políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional.
b) Las políticas y procedimientos para la identificación, clasificación y borrado seguro de la información.
c) La sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
d) Bitácoras y controles que permitan determinar la cadena de rendición de cuentas de las personas que traten datos personales.

Seguridad Física

Medidas orientadas a la protección de instalaciones, equipos, soportes o sistemas de datos para la prevención de riesgos por caso fortuito o causas de fuerza mayor,

Medidas de seguridad físicas

De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización; y
d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

Seguridad Lógica

Medidas que permiten la identificación y autenticación de las personas autorizadas para el tratamiento de acuerdo con su función.

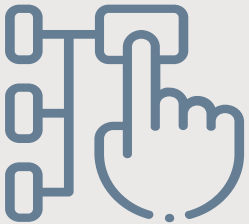

Seguridad de desarrollo y aplicaciones

Autorizaciones con las que deberá contar la creación o tratamiento del sistema de datos personales, para garantizar el adecuado desarrollo y uso de los datos, previendo la participación de usuarios, la separación de entornos, la metodología a seguir, ciclos de vida y gestión, así como las consideraciones especiales respecto de aplicaciones y pruebas.

Seguridad de cifrado

Implementación de algoritmos, claves, contraseñas, así como dispositivos concretos de protección que garanticen la integridad y confidencialidad de la información

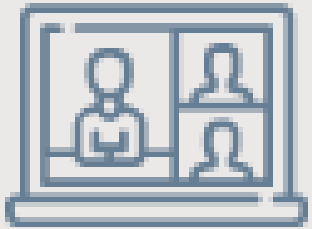

De comunicaciones y redes

Restricciones preventivas o de riesgos que deberán observar los usuarios de datos o sistemas de datos personales para acceder a dominios o cargar programas autorizados, así como para el manejo de telecomunicaciones

04

Niveles de seguridad

Básico

- Identificativos, electrónicos, laborales, académicos, transito y migración

Medio

- Infracciones administrativas o penales, hacienda pública, servicios financieros, datos patrimoniales, evaluación de la personalidad del individuo

Alto

- Ideología, religión, creencias, política, origen étnico, salud, biométricos, genéticos, vida sexual, policiales, de seguridad, prevención, investigación y persecución de delitos

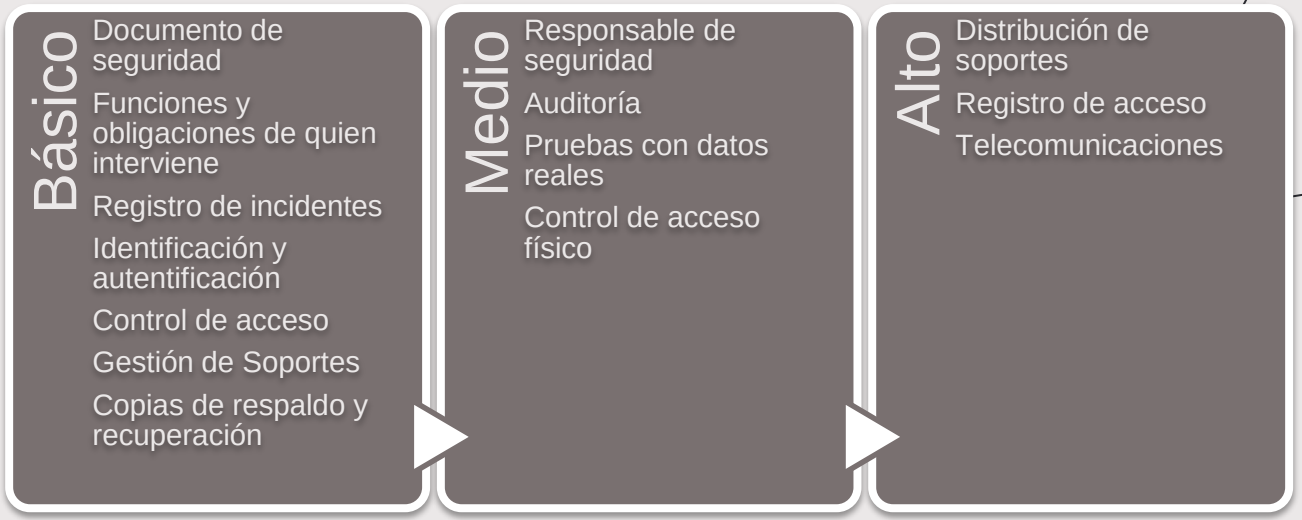
Básico
Documento de seguridad
Funciones y obligaciones de quien interviene
Registro de incidentes
Identificación y autentificación
Control de acceso
Gestión de Soportes
Copias de respaldo y recuperación
Medio
Responsable de seguridad
Auditoría
Pruebas con datos reales
Control de acceso físico
Alto
Distribución de soportes
Registro de acceso
Telecomunicaciones

Auditorías

El Artículo 30, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala como obligación de los responsables:

Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales.
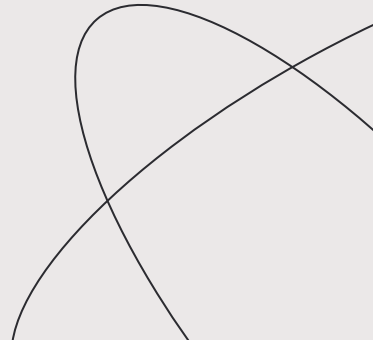
Gracias